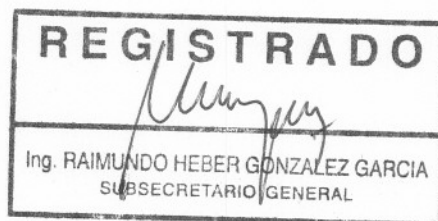




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 256/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Nicolás Edgardo JUNCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 256/2004 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 256/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar el cursado de la asignatura Economía de la Empresa Agraria, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Economía,



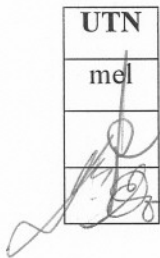
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



al alumno Nicolás Edgardo JUNCO, Legajo N° 11985, de la carrera Licenciatura en  
Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1010/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento